

Código Ético



Índice

1. Introducción	3
¿Por qué un Código Ético en Fortuny Legal?.....	3
2. El Código Ético	4
Norma fundamental en materia de ética y cumplimiento normativo.....	4
Principios y valores de Fortuny Legal en ética y <i>compliance</i>	4
3. Nuestros clientes.....	5
Calidad y confianza.....	5
Compromisos contractuales y publicidad	5
Información confidencial, secreto profesional y protección de datos	6
4. Proveedores y otros socios de negocio.....	7
Selección, contratación y evaluación de nuestros proveedores y socios de negocio.....	7
Libre competencia.....	7
5. Administraciones Públicas.....	9
¿Cómo trabajamos en Fortuny Legal con las Administraciones Públicas?	9
6. Normativa fiscal, seguridad social y prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	10
¿Cuál es la actitud de Fortuny Legal ante esta normativa?	10
7. Nuestros profesionales	11
Parte fundamental del éxito de Fortuny Legal.....	11
8. Cumplimiento del Código Ético/Canal Ético.....	12
El cumplimiento en Fortuny Legal.....	12

1. Introducción

¿Por qué un Código Ético en Fortuny Legal?

Fortuny Legal es una firma dedicada a la práctica del derecho, que ejerce su labor de manera totalmente libre e independiente, con más de 20 años en el mercado. Somos la suma de muchos esfuerzos, de éxitos y de decepciones, de aciertos y de errores, pero especialmente somos el resultado del trabajo serio y honesto de nuestros profesionales, de los que ahora nos acompañan y de aquellos que en algún momento han formado parte de la firma. Gracias a todos ellos por su dedicación.

Estamos en un momento histórico para nosotros. Fortuny Legal se ha convertido en una marca de referencia en el sector del *compliance*. Este posicionamiento no ha sido fácil. Precisamente por ello, ahora es nuestro mejor tesoro, nuestro orgullo profesional, y queremos agradecer muy sinceramente a nuestros clientes toda su confianza. A nuestros competidores también queremos agradecerles el respeto que nos muestran. La competencia nos ayuda, sin ninguna duda, a buscar la excelencia en todo lo que hacemos.

Por tanto, no vemos un mejor momento para editar nuestro Código Ético, con la finalidad de recoger y explicitar nuestros valores en materia de ética y de cumplimiento normativo. No pretende ser un documento complejo ni extenso, sino todo lo contrario, aspira a ser sintético, de fácil comprensión y lectura, dejando que sea nuestra normativa interna la que lo desarrolle y complemente.

La ética de nuestros profesionales es un pilar fundamental y, por dicho motivo, no entendemos el cumplimiento normativo sin un sustrato ético que le preceda. Más allá de palabras grandilocuentes y maravillosas frases estereotipadas nuestro objetivo es sencillo: “Ser auténtica y verdaderamente éticos”.

Miquel Fortuny Cendra

Socio director

29 de septiembre de 2020

2. El Código Ético

Norma fundamental en materia de ética y cumplimiento normativo

Este Código Ético constituye la norma fundamental en materia de ética y cumplimiento normativo de Fortuny Legal. En él se encuentran reflejados los valores y principios que guían nuestra actividad profesional.

En coherencia con ello, el presente Código y la normativa interna que lo desarrolla son de obligado cumplimiento por parte de todos nuestros profesionales, colaboradores, proveedores, clientes y demás socios de negocio o terceros que deseen entablar una relación profesional con Fortuny Legal.

Principios y valores de Fortuny Legal en ética y *compliance*

- Tolerancia cero a cualquier tipo de ilícitos y/o conductas delictivas en el ejercicio de nuestras actividades.
- Cumplimiento de toda la normativa a la cual están sujetas nuestras actividades.
- Integridad, objetividad, transparencia y ética en la toma de decisiones y actuaciones.
- Responsabilidad y debida diligencia en el ejercicio de nuestras actividades, interna y externamente, respetando siempre los compromisos asumidos, en especial los relacionados con la calidad de nuestros servicios, el rigor y la buena práctica profesional.
- Competencia leal con el resto de los actores del mercado, promoviendo la libre competencia.
- Protección de los derechos humanos y fundamentales reconocidos internacionalmente, así como las libertades públicas y los derechos estatutarios de todas las personas.
- Promovemos la igualdad de trato de todas las personas, evitando discriminaciones por razón de sexo, nacimiento, origen racial o étnico, género, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra circunstancia.
- Compromiso con el medio ambiente, racionalizamos el uso del papel, promovemos el teletrabajo, y gestionamos adecuadamente los residuos generados en nuestra práctica profesional.

3. Nuestros clientes

Calidad y confianza

Para Fortuny Legal no hay mayor recompensa que el éxito de aquellos que depositan su confianza en nosotros, siendo la profesionalidad y la calidad valores transversales en nuestra práctica diaria. Para ello, Fortuny Legal mantiene un firme compromiso con la formación de nuestros profesionales, promoviendo su crecimiento profesional y la familiarización con las últimas novedades del sector legal.

La relación de Fortuny Legal con los clientes se basa en la calidad y la confianza duradera. Implantamos procesos dirigidos a la gestión, control y supervisión de la calidad de nuestros trabajos y procesos internos. Respetamos la buena fe contractual y no asumimos obligaciones que sepamos que no podemos cumplir. No asumimos encargos profesionales que no podamos llevar, bien sea por conflictos de interés¹, o bien por no estar dentro del ámbito de nuestra especialización o conocimiento.

No permitimos actuaciones contrarias a la deontología profesional y demás normas aplicables a la profesión y al mercado.

Compromisos contractuales y publicidad

Nuestros proyectos y encargos de los clientes se basan en contratos de servicios, cumpliendo fielmente los compromisos adquiridos por nuestra parte, así como con toda la normativa en materia de consumidores y usuarios, deontología profesional y protección de datos. No utilizamos términos confusos o ambiguos que puedan provocar error a la hora de la contratación de nuestros servicios, sino que son claros y coherentes entre lo ofertado y lo ejecutado.

La publicidad de nuestros servicios deberá ser siempre veraz y dentro de lo permitido por la normativa aplicable a nuestro sector.

¹ Situación en la que intereses de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir en el juicio de los profesionales de la firma cuando llevan a cabo sus tareas en la misma.

Información confidencial, secreto profesional y protección de datos

Uno de los valores más importantes para Fortuny Legal es la discreción, el respeto a la confidencialidad y al secreto profesional, así como a la protección de datos personales. Nos comprometemos a cumplir las obligaciones asumidas en este ámbito, así como las previstas en la normativa aplicable en esta materia, en especial en relación con la protección de datos personales y secretos empresariales.

Todos los profesionales de Fortuny Legal están obligados a guardar y respetar el secreto profesional y la confidencialidad, debiendo conocer y cumplir con las medidas técnicas y organizativas que a tal efecto están implantadas en nuestra organización. La obligación de secreto profesional y de confidencialidad abarca todo tipo de información, datos personales y/o documentación relacionada con nuestros clientes, sean personas físicas o jurídicas, con independencia de su formato.

Queda prohibido el uso, cesión, revelación o difusión ilícita de cualquier tipo de información, dato personal y/o documentación, considerada confidencial o secreto profesional, sin autorización de su titular, a excepción de los casos legalmente previstos.

4. Proveedores y otros socios de negocio²

Selección, contratación y evaluación de nuestros proveedores y socios de negocio

La selección, contratación y evaluación de nuestros proveedores y socios de negocio se rige por criterios de calidad y precio, sin poder ser influenciada por conflictos de interés particulares o privados. Nuestras decisiones en materia de contratación deben estar adoptadas bajo criterios de objetividad, transparencia, oportunidad y necesidad de la contratación, rechazando cualquier práctica contraria a la libre competencia.

En cuanto a nuestros proveedores y otros socios de negocio nos comprometemos a guardar y respetar la confidencialidad de toda aquella información y documentación que pudiera ser considerada de carácter confidencial o secreto empresarial, así como a proteger debidamente sus datos personales. Queda prohibido el uso, cesión, revelación o difusión ilícita de cualquier tipo de información, dato personal y/o documentación, considerada confidencial o secreto empresarial, sin autorización de su titular, a excepción de los casos legalmente previstos.

Libre competencia

Tanto en el sector público como en el privado, las prácticas corruptas perjudican la libre competencia y el desarrollo de los mercados, disminuyen la calidad de los productos y servicios, aumentan los costes de los bienes e introducen incertidumbre en las transacciones comerciales, entre otros efectos negativos.

Promovemos y fomentamos la competencia leal en el mercado, por tanto, prohibimos cualquier práctica que pudiera ser considerada desleal o que tuviera como finalidad alterar la libre competencia en el mercado.

Como queremos contribuir a que la meritocracia sea uno de los factores claves para el éxito de las empresas y de sus proyectos, rechazamos cualquier conducta encaminada a obtener un contrato o relación comercial de manera indebida, a cambio de ofrecer, prometer, entregar, aceptar, recibir y/o solicitar cualquier tipo de ventaja, beneficio, favor o compensación no justificados, sea de forma directa o indirecta. Rechazamos, en consecuencia, todo tipo de

² Cualquier parte, salvo los profesionales de la firma, con quien la misma tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios.

actividades corruptas en las relaciones comerciales o en la contratación de productos o servicios, ya sea en forma de comisiones, tratos de favor, sobresueldos, etc.

No aceptamos regalos, obsequios, invitaciones u hospitalidades que sean realizados fuera de la cortesía social habitual, debiendo ser en todo caso ocasionales y razonables, y siempre realizados sin la intención de influirnos en la toma de cualquier decisión.

Las empresas invierten mucho dinero en desarrollar secretos empresariales, algunos de ellos protegidos por la propiedad intelectual e industrial. No llevamos a cabo actuaciones que puedan suponer la infracción de la normativa de protección de los secretos empresariales, así como de la propiedad intelectual o industrial de terceros.

La competencia desleal debilita los mercados favoreciendo prácticas contrarias al *fair play* en las actividades comerciales. Es por dicho motivo que nuestras decisiones deben estar libres de conflictos de interés, no podemos decidir en base a nuestros intereses particulares o privados, sino que nuestras decisiones deben obedecer al interés de la organización, debiendo ser objetivas y transparentes. De concurrir un conflicto de interés, debemos comunicarlo de inmediato y abstenernos de participar en la decisión que pueda verse afectada por el mismo.

5. Administraciones Públicas

¿Cómo trabajamos en Fortuny Legal con las Administraciones Públicas?

Por nuestra actividad debemos relacionarnos con el sector público: funcionarios y/o autoridades. Respetamos la libertad de decisión de cualquier funcionario o autoridad, así como el hecho de que los mismos se deben al interés público, a la objetividad, al sometimiento de la ley y la normativa que les aplica, sin influencias ni presiones, y no se deben a los intereses de empresas o particulares.

En congruencia con ello, rechazamos todo tipo de corrupción pública, a nivel nacional o internacional, y en cualquiera de sus formas, sea tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, malversación, etc. En particular, no aceptamos actuaciones que supongan promesa, ofrecimiento o entrega de cualquier tipo de favor, regalo o compensación, de cualquier tipo, dirigidos, de manera directa o indirecta, a un funcionario o autoridad, o a un tercero relacionado, ni para hacer lo debido, ni para hacer lo indebido, ni en atención a su cargo o función, ni como recompensa de una actuación precedente.

6. Normativa fiscal, seguridad social y prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

¿Cuál es la actitud de Fortuny Legal ante esta normativa?

No aceptamos propuestas de clientes o terceros dirigidas a eludir ilícitamente sus obligaciones en materia fiscal o de seguridad social, o bien a encubrir o favorecer el encubrimiento de ganancias o bienes procedentes de actividades delictivas. Es decir, rechazamos la prestación de asesoramiento o la participación en la realización de cualquier tipo de actuación que infrinja la normativa tributaria o de seguridad social, así como en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Por nuestra parte, nos comprometemos a cumplir fielmente toda la normativa en materia fiscal y de seguridad social aplicable a nuestra actividad, así como la que nos sea de aplicación en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, desarrollando internamente medidas organizativas y técnicas dirigidas a cumplir e integrar el cumplimiento de dichas disposiciones normativas.

7. Nuestros profesionales

Parte fundamental del éxito de Fortuny Legal

Los profesionales son parte fundamental e indispensable del éxito de Fortuny Legal. En nuestra relación con los profesionales de la firma respetamos los siguientes principios fundamentales:

- Tolerancia cero ante la discriminación, fomentando la diversidad y el trato digno; no toleramos diferencias de trato o discriminación por razón de edad, sexo, ideología, raza o religión; ni ninguna manifestación con connotaciones de acoso o abuso de autoridad.
- Ambiente de trabajo basado en el respeto y la sensibilidad; nuestros profesionales son respetuosos en el trato con sus compañeros y actúan como quisieran que ellos fueran tratados.
- Apostamos por la igualdad de oportunidades y fomento del desarrollo tanto personal como profesional porque queremos que nuestros profesionales puedan crecer y prosperar dentro de la firma. Atendemos a criterios de mérito, aptitud y capacidad en los procesos de selección y promoción del personal, con la máxima transparencia y objetividad.
- Cumplimos con la normativa de seguridad laboral y salud, formando a nuestros profesionales y adoptando las medidas de prevención legalmente exigibles.
- Ponemos a disposición de nuestros profesionales todos aquellos bienes y activos tangibles o intangibles necesarios para el desarrollo de su actividad, esperando de ellos un uso profesional, lícito y responsable de los mismos, quedando totalmente prohibida la utilización de dichos activos para la comisión de fraudes o ilícitos de cualquier tipo y bajo cualquier forma.

8. Cumplimiento del Código Ético/Canal Ético

El cumplimiento en Fortuny Legal

Todos los valores, principios y compromisos comprendidos en este Código Ético son de obligado cumplimiento por parte de todos los profesionales de Fortuny Legal, así como por todos nuestros proveedores, colaboradores, clientes y demás socios de negocio que pretendan entablar relaciones comerciales o profesionales con nuestra firma. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente, de conformidad con la normativa laboral aplicable y demás principios y garantías concurrentes, o bien contractualmente a través del mecanismo de la resolución contractual por incumplimiento de obligaciones.

La importancia y obligatoriedad de este Código Ético supone la necesidad de implantar un Canal Ético interno para que cualquiera de nuestros profesionales, proveedores, colaboradores, clientes y demás socios de negocio puedan comunicarnos, incluso de forma anónima, la realización de conductas que supongan un incumplimiento o riesgo de incumplimiento del mismo.

Las comunicaciones serán recibidas y tratadas por la persona Responsable de Ética y Cumplimiento, a través de los procedimientos y plataformas establecidos y de conformidad con la normativa interna y externa que resulte de aplicación. Cualquier comunicación deberá ser tratada con absoluta confidencialidad y respetando en todo momento la normativa en materia de protección de datos, garantizando igualmente la inexistencia de represalias al denunciante de buena fe.

“Ser auténtica y verdaderamente éticos”